



PROCESO EJECUTIVO GARANTIA REAL
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00149-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YESENIA PATRICIA MONTAÑEZ MELGAREJO

INFORME SECRETARIAL - Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, interpuesto por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial, contra la señora YESENIA PATRICIA MONTAÑEZ MELGAREJO, el cual se encuentra pendiente de su revisión a efectos de determinar su admisión. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Ingresa al Despacho la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA, promovida por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de YESENIA PATRICIA MONTAÑEZ MELGAREJO, a fin de resolver sobre su admisión, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Se procedió a revisar la demanda de la referencia, y observa el Despacho que la misma cumple con los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 422, 430, 467 y 468 del Código General del Proceso, debiéndose señalar que la misma se soporta suscribió pagaré con obligación hipotecaria **No. 40990022445** el 10 de octubre de 2016, y la **Escritura Pública No. 4689** de 28 de septiembre de 2016 otorgada en la Notaría Segunda de Soledad, consistente en una HIPOTECA, en favor de BANCOLOMBIA S.A. sobre bien inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 13-130, La Ribera Villa Rica, casa 31, etapa 5, en el municipio de Malambo identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-160604.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1- Librar mandamiento de pago Ejecutivo Hipotecario a favor de BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, y en contra de YESENIA PATRICIA MONTAÑEZ MELGAREJO C.C. 1.042.432.536, de la siguiente manera:

a) Capital vencido e impagado a fecha de la presentación de la demanda, la suma de \$2.200.846,77 moneda legal Colombia; Valor correspondiente de cada una de los siguientes números de cuotas causadas en los siguientes periodos:

CUOTA No.	FECHA DE EXIGIBILIDAD CUOTA	CUOTAS VENCIDAS	
		CAPITAL EN PESOS	INTERESES EN PESOS
1	10/01/2018	\$ 45.244,50	\$ 488.121,27
2	10/02/2018	\$ 45.754,59	\$ 487.611,18
3	10/03/2018	\$ 46.270,43	\$ 487.095,34
4	10/04/2018	\$ 46.792,08	\$ 486.573,69



PROCESO EJECUTIVO GARANTIA REAL
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00149-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YESENIA PATRICIA MONTAÑEZ MELGAREJO

5	10/05/2018	\$ 47.319,61	\$ 486.046,16
6	10/06/2018	\$ 47.853,09	\$ 485.512,68
7	10/07/2018	\$ 48.392,59	\$ 484.973,18
8	10/08/2018	\$ 48.938,17	\$ 484.427,60
9	10/09/2018	\$ 49.489,89	\$ 483.875,88
10	10/10/2018	\$ 50.047,84	\$ 483.317,93
11	10/11/2018	\$ 50.612,08	\$ 482.753,69
12	10/12/2018	\$ 51.182,68	\$ 482.183,09
13	10/01/2019	\$ 51.759,71	\$ 481.606,06
14	10/02/2019	\$ 52.343,25	\$ 481.022,52
15	10/03/2019	\$ 52.933,37	\$ 480.432,40
16	10/04/2019	\$ 53.530,14	\$ 479.835,63
17	10/05/2019	\$ 54.133,64	\$ 479.232,13
18	10/06/2019	\$ 54.743,94	\$ 478.621,83
19	10/07/2019	\$ 55.361,12	\$ 478.004,65
20	10/08/2019	\$ 55.985,26	\$ 477.380,51
21	10/09/2019	\$ 56.616,44	\$ 476.749,33
22	10/10/2019	\$ 57.254,73	\$ 476.111,04
23	10/11/2019	\$ 57.900,22	\$ 475.465,55
24	10/12/2019	\$ 58.552,99	\$ 474.812,78
25	10/01/2020	\$ 59.213,11	\$ 474.152,66
26	10/02/2020	\$ 59.880,68	\$ 473.485,09
27	10/03/2020	\$ 60.555,77	\$ 472.810,00
28	10/04/2020	\$ 61.238,48	\$ 472.127,29
29	10/05/2020	\$ 61.928,88	\$ 471.436,89
30	10/06/2020	\$ 62.627,06	\$ 470.738,71
31	10/07/2020	\$ 63.333,12	\$ 470.032,65
32	10/08/2020	\$ 64.047,14	\$ 469.318,63
33	10/09/2020	\$ 64.769,20	\$ 468.596,57
34	10/10/2020	\$ 65.499,41	\$ 467.866,36
35	10/11/2020	\$ 66.237,85	\$ 467.127,92
36	10/12/2020	\$ 66.984,61	\$ 466.381,16
37	10/01/2021	\$ 67.739,80	\$ 465.625,97
38	10/02/2021	\$ 68.503,50	\$ 464.862,27
39	10/03/2021	\$ 69.275,80	\$ 464.089,97
TOTAL		\$ 2.200.846,77	\$ 18.600.418,26

b). Por concepto de capital insoluto (acelerado) de la obligación, la suma de \$41.095.400,71 moneda legal Colombia.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



PROCESO EJECUTIVO GARANTIA REAL
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00149-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YESENIA PATRICIA MONTAÑEZ MELGAREJO

- c). Por concepto intereses corrientes causado no cancelado la suma de \$18.600.418,26 Moneda legal colombiana.
 - d) Por los intereses moratorios causados sobre la suma indicada en el literal b, ocasionados a partir del día siguiente a la presentación de la demanda, liquidados a la tasa autoriza por la superintendencia financiera de Colombia.
 - e) Por los intereses moratorios, sobre el capital de las cuotas vencidas y no pagadas, convenidos la tasa máxima legal permitida, los intereses moratorios, liquidados a partir del día siguiente de la presentación de la demanda, sobre el saldo insoluto de la obligación a la fecha del pago.
 - f) Por las costas y agencias en derecho.
- 2- Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado, identificado descrito como lote urbano y casa construida Carrera 6 No. 13-130, La Ribera Villa Rica, casa 31, etapa 5, en el municipio de Malambo identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-160604. Cuyas medidas y linderos son los siguientes: MIDE NORTE y SUR: 27.00 metros respectivamente; ESTE: 68.00 metros y OESTE: 60.50 metros.
 - 3- Ordenar a la ejecutada a cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.
 - 4- Notificar a la parte ejecutada de acuerdo a los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.
 - 5- Téngase como Apoderado judicial de la parte demandante a la abogada MONICA PAEZ ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No. 32.783.077 y Tarjeta Profesional No. 131.818 del Consejo Superior de la Judicatura, por poder conferido por SOLUCIONES FINANCIERAS RECOVER S.A.S. quien funge como endosatario de ALIANZA SGP S.A.S., que actúa conforme el poder conferido por BANCOLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

O.C.C
Auto No. 026-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 42 de fecha 21 de junio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



PROCESO EJECUTIVO GARANTIA REAL
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00149-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YESENIA PATRICIA MONTAÑEZ MELGAREJO

Malambo, dieciocho (18) de Junio de dos mil Veintiuno (2.021).

Oficio No.00904-OCC

SEÑORES
OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOLEDAD
SOLEDAD

EJECUTIVO DE GARANTIA REAL
RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00149-00.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO YESENIA PATRICIA MONTAÑEZ MELGAREJO C.C. 1.042.432.536.

Cordial saludo, Por medio del presente oficio, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial por auto de la fecha, resolvió dentro del proceso de la referencia lo siguiente:

... "2- Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado, identificado descrito como lote urbano y casa construida Carrera 6 No. 13-130, La Ribera Villa Rica, casa 31, etapa 5, en el municipio de Malambo identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-160604. Cuyas medidas y linderos son los siguientes: MIDE NORTE y SUR: 27.00 metros respectivamente; ESTE: 68.00 metros y OESTE: 60.50 metros."

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra. Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial.

Atentamente,

ORLANDO CASTILLO CANEDO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO ATLANTICO

